

CIRCULAR 8 DE 2013

(febrero 8)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO, COORDINADORES GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO Y ADMINISTRADORES FONDO NACIONAL DE VIVIENDA SENA

ASUNTO: Convocatoria Vivienda Vigencia 2013

Cordialmente les informo que en sesión del 5 de febrero pasado, el Comité Nacional de Vivienda determinó la apertura de la Convocatoria para la presente vigencia y adoptó la decisión de aumentar los montos de las modalidades de crédito, lo que permitirá contribuir a la importante necesidad de vivienda de los afiliados al Fondo Nacional.

- Las modalidades y cuantía máxima a prestar, son las siguientes:

MODALIDAD	CUANTIA MAXIMA A PRESTAR
Compra de vivienda construida o sobre planos, o compra de lote para construir.	\$ 88.000.000
Construcción de vivienda, en lote de propiedad del servidor público.	\$ 88.000.000
Liberación total o parcial del gravamen hipotecario, sobre la vivienda del servidor público, siempre y cuando haya sido constituida con ocasión de su adquisición o construcción.	\$ 88.000.000
Mejoras locativas en la vivienda de propiedad del servidor público	\$ 41.000.000

- El calendario de adjudicación de los Créditos de Vivienda vigencia 2013, es el siguiente:

Presentación de solicitudes	8 de febrero al 11 de marzo
Estudio de solicitudes	12 al 22 de marzo
Reunión Comité Nacional Convencional y Regionales, estudio solicitudes Trabajadores Oficiales y formulación de recomendaciones	1 al 8 de abril
Publicación de listados	9 al 12 de abril
Reclamación y revisión de solicitudes	15 al 18 de abril
Respuesta a reclamaciones y publicación de nuevos listados	19 al 23 de abril
Aprobación créditos Comité Nacional de Vivienda y Comités Regionales de Vivienda	24 de abril al 6 de mayo
Notificación de los créditos	7 al 14 de mayo

Los servidores públicos interesados en participar en la convocatoria, deben tener en cuenta lo siguiente:

1. Pueden participar en la convocatoria los servidores públicos (Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales) con sus cesantías administradas por el Fondo Nacional de Vivienda, que

ingresaron al SENA antes del 2 de febrero de 1998.

2. Los montos a prestar están ligados a la capacidad de pago y endeudamiento demostrada desde el momento de la inscripción a la Convocatoria. La capacidad de pago es aquella que permita satisfacer las obligaciones que contraiga por este concepto, sin comprometer más del treinta por ciento (30%) de la asignación básica mensual.

3. Los empleados públicos para optar a un nuevo crédito deben haber cancelado la totalidad del préstamo anterior y transcurrido por lo menos un (1) año a partir de la cancelación del mismo.

4. Los Trabajadores Oficiales podrán optar por un nuevo crédito de vivienda, cuando hayan cancelado el 70% del préstamo anterior.

5. A los Servidores Públicos (Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales) se les podrá adjudicar máximo tres (3) créditos del Fondo Nacional de Vivienda, bien sea ordinarios o especiales. En todo caso, no se podrá otorgar más de dos créditos por la misma modalidad. De otra parte, el servidor público que haya obtenido dos créditos para compra de vivienda no podrá solicitar un nuevo préstamo para construcción.

6. Los beneficiarios de la convocatoria de vivienda 2012, que no utilizaron el crédito de vivienda dentro del término, son objeto de la sanción prevista en Artículo [18](#) del Acuerdo No. 00010 de 2008.

De manera atenta, agradezco adelantar las gestiones pertinentes para divulgar oportunamente en las Regionales y Centros de Formación la convocatoria, adoptando las medidas pertinentes para el cabal cumplimiento de la misma garantizando que todos los servidores públicos Afiliados al Fondo Nacional de Vivienda SENA, interesados en participar, conozcan los requisitos y tengan acceso al formulario de solicitud por modalidad.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en las Regionales y Centros de Formación Profesional por los administradores de vivienda respectivos y en la Dirección General por Lorena Castillo Torres y/o Juan Camilo Barrera Forero del Grupo de Vivienda de la Dirección General del SENA, en el correo electrónico icastillo@sena.edu.co; icbarrera@sena.edu.co, o telefono 5461500, IP 12902, 12157.

Cordialmente,

JAIME RAMÓN GÓMEZ PASCUALI

Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo